

Montevideo, 22 de diciembre 2025

Resolución 095/2025 Adjudicación

Visto: La Ley 18.242 de 27 de diciembre de 2007, el Decreto 134/2024 de 6 de mayo de 2024, y las Resoluciones del Consejo Ejecutivo del INALE No.081 de 22 de octubre y 086 de 26 de noviembre de 2012.

Considerando: I) que el Acuerdo de Complementación Económica No. 72 concede a Uruguay un contingente arancelario de 2.118 (dos mil ciento dieciocho) toneladas para la exportación a Colombia de los productos comprendidos en la partida arancelaria 0402 de la nomenclatura NALADISA 96 “Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante” originarios de la República Oriental del Uruguay.

II) que el artículo 40 de la ley 18.242 de 27 de diciembre de 2007, dispone que el Instituto Nacional de la Leche (INALE) será el encargado de asesorar al Poder Ejecutivo en la elaboración de un reglamento de distribución de cupos de exportación y otros beneficios que puedan surgir de la firma de los acuerdos comerciales.

III) que el Poder Ejecutivo en el ejercicio de sus cometidos en materia de política comercial, actualizó la normativa referida a la reglamentación de la administración del contingente arancelario de exportación a Colombia, dictando el Decreto 134/2024 de 6 de mayo de 2024.

IV) que el Consejo Ejecutivo del INALE aprobó por **Resolución 094/2025** los antecedentes para el ejercicio 2026, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 134/2024.

V) que las empresas CONAPROLE y ESTANCIAS DEL LAGO generaron antecedentes, en tanto que ALIMENTOS FRAY BENTOS no generó antecedentes; no obstante, las tres realizaron los procedimientos correspondientes en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) solicitando cuota de cupo, habiéndose validado los requisitos para la adjudicación.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

El Consejo Ejecutivo del Instituto Nacional de la Leche

Resuelve:

- I) Adjudicar del volumen del contingente de 2.118 (dos mil ciento dieciocho) toneladas para el Cupo del año civil 2026, con destino a Colombia, para los ítems de la partida arancelaria 0402 (NALADISA 1996), las cuotas del cupo a las distintas empresas presentadas de acuerdo con el siguiente cuadro:

Adjudicación por empresa	
Empresa	Adjudicación de Toneladas 2026
ALIMENTOS FRAY BENTOS	424
CONAPROLE	498
ESTANCIAS DEL LAGO	1.196
Subtotal	2.118
Saldo de Libre Disponibilidad	0
Total contingente	2.118

- II) En este año no se ha generado saldo de libre disponibilidad en la adjudicación original.
- III) De producirse saldos no utilizados durante la administración del cupo del año 2026, el Consejo Ejecutivo delega la adjudicación en el equipo técnico del Área de Información y Estudios Económicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 134/2024. Asimismo, autoriza a realizar la firma de los certificados correspondientes a la Ec. Mercedes Baraibar, Ec. Natalia Di Candia y al Ing. Agr. Jorge Artagaveytia.
- IV) Comuníquese a las empresas y emítase los certificados correspondientes.
- V) La presente Resolución entrará en vigor el 2 de enero de 2026, publíquese en la página WEB del INALE a partir de su vigencia.



Lic. Anahí Aguirre



Dr. Ver. Ricardo de Izaguirre